

Información de Trámite

Nombre Trámite	REPORTE DE MOVIMIENTOS MENSUALES DE FARMACIA
Institución	AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA
Descripción	<p>Trámite orientado al reporte de movimientos de mensuales de medicamentos que contienen sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en farmacias; es un proceso mediante el cual las personas naturales o jurídicas calificadas o autorizadas por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria para el manejo de medicamentos que contienen sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, reportan mensualmente datos reales sobre su elaboración, existencia o venta. El reporte deberá realizarse dentro de los 10 (DIEZ) primeros días hábiles del mes siguiente.</p> <p>Nota.- Medicamentos que contienen sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.- todos aquellos medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización detallas en el anexo de la Ley Organica de Prevención Integral Socio Económico de Drogas.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El beneficiario del trámite Reporte de movimientos mensuales de farmacia, podrá ser toda razón social que cuente con un RUC de persona Natural ó jurídica, nacional o extranjera, privada.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reporte de movimiento mensuales de farmacias
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Reporte de la actividad de dispensación</p> <ol style="list-style-type: none">1. El responsable técnico de la farmacia deberá reportar mensualmente a la ARCSA los datos reales sobre su compra, existencia y venta de los medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. (Formato de Informe Mensual de Movimiento de Medicamentos Sujetos A Fiscalización). http://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Nuevos-Formatos-Reporte-de-Farmacias.xls.2. El reporte del movimiento de dispensación deberá realizarse dentro de los 10 (DIEZ) primeros días hábiles del mes siguiente, enviando mediante correo electrónico a la Coordinación Zonal respectiva, el Formato de Informe Mensual y la información que justifique los movimientos de los medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; estos deberán estar firmados por el responsable técnico y el representante legal de la farmacia. (Ver Formato de Reporte por medio de Correo Electrónico). http://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/A.14_REPORTE_CORREO.docx
	<p>Requisitos Específicos: No Aplica.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. El responsable técnico de la farmacia deberá reportar mensualmente a la ARCSA los datos reales sobre su compra, existencia y venta de los medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. (Ver. Formato de Informe Mensual de Movimiento de Medicamentos Sujetos A Fiscalización FE-

B.3.2.3-MG-01-10).

2. El reporte del movimiento de dispensación deberá realizarse dentro de los 10 (DIEZ) primeros días hábiles del mes siguiente, enviando mediante correo electrónico a la Coordinación Zonal respectiva, el Formato de Informe Mensual (en formato Excel y en formato PDF con las firmas del responsable técnico y el representante legal de la farmacia y con el respectivo sello de la farmacia).

Las facturas, recetas, notas de crédito o devolución, autorizaciones de donación, transferencia o destrucción; notificaciones de siniestros (hurto, robo, derrames o pérdidas), y demás información que justifique los movimientos de los medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización deberán permanecer bajo custodia en la farmacia para su posterior verificación mediante control posterior. (Ver Formato de Reporte por medio de Correo Electrónico FE-B.3.2.3-MG-01-14)

Enviar un correo electrónico a la Coordinación Zonal, en donde se encuentre ubicada la farmacia privada:

Coordinación Zonal 1 Ibarra: reportefarmacia.cz1@controlsanitario.gob.ec
 Coordinación Zonal 2 Tena: reportefarmacia.cz2@controlsanitario.gob.ec
 Coordinación Zonal 3 Riobamba: reportefarmacia.cz3@controlsanitario.gob.ec
 Coordinación Zonal 4 Portoviejo: reportefarmacia.cz4@controlsanitario.gob.ec
 Coordinación Zonal 5 Milagro: reportefarmacia.cz5@controlsanitario.gob.ec
 Coordinación Zonal 6 Cuenca: reportefarmacia.cz6@controlsanitario.gob.ec
 Coordinación Zonal 7 Loja: reportefarmacia.cz7@controlsanitario.gob.ec
 Coordinación Zonal 8 Guayaquil: reportefarmacia.cz8@controlsanitario.gob.ec
 Coordinación Zonal 9 Quito: reportefarmacia.cz9@controlsanitario.gob.ec

Canales de atención:

Correo electrónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección Técnica de Atención al Usuario
 ARCSA Planta Central (Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque, Parque Samanes, Bloque 5, Guayaquil - Ecuador). Código Postal: 090703.
 9 Coordinaciones Zonales (<https://www.controlsanitario.gob.ec/contacto/>).
 De lunes a viernes 08h00 a 17h00.

Base Legal

- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615](#). Art. Art.30.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Atención al Usuario
Correo Electrónico: atencionalusuario@controlsanitario.gob.ec
Teléfono: +59343727440 ext. 1013 - 1016 - 1007

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	12612
2025	05	0	12172
2025	04	0	12303
2025	03	0	12330
2025	02	0	12397
2025	01	0	12282

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	12	0	10259
2024	11	0	12127
2024	10	0	11904
2024	09	0	11851
2024	08	0	12337
2024	07	0	12093
2024	06	0	12007
2024	05	0	11905
2024	04	0	12316
2024	03	0	12015
2024	02	0	12383
2024	01	0	12474
2023	12	0	12509
2023	11	0	12448
2023	10	0	12575
2023	09	0	12939
2023	08	0	12613
2023	07	0	12568
2023	06	0	12626
2023	05	0	12714
2023	04	0	12407
2023	03	0	12901
2023	02	0	12555
2023	01	0	11699
2022	12	0	12423
2022	11	0	12305
2022	10	0	12240
2022	09	0	12650
2022	08	0	12650
2022	07	0	12609
2022	06	0	12668
2022	05	0	12244

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	04	0	12034
2022	03	0	12191
2022	02	0	1264
2022	01	0	2118
2021	12	0	12008
2021	11	0	11723
2021	10	0	11655
2021	09	0	11512
2021	07	0	10750
2021	06	0	10494
2021	05	0	0
2021	04	0	10025
2021	03	0	0
2021	02	0	9642
2021	01	0	9601
2020	12	0	9595
2020	11	0	9484
2020	10	0	9120
2020	09	0	9066
2020	08	2	8837
2020	07	0	8585
2020	06	0	8373
2020	05	0	8010
2020	04	0	7782
2020	03	0	7857
2020	02	3	8737
2020	01	0	8223
2019	12	0	8649
2019	11	0	8594
2019	10	0	8470
2019	09	0	8649
2019	08	0	8291

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	06	0	8176
2019	05	0	8132
2019	04	0	8027
2019	03	0	7892
2019	02	0	7666
2019	01	0	7401
2017	12	0	12